

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 322

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como el Artículo 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba el valor unitario de suelo y construcción del Municipio de Doctor González, Nuevo León, referente al Fraccionamiento de Tipo Campestre denominado Las Palmas, a fin de que sirva de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria como a continuación se detalla:

Valores aprobados para los nuevos fraccionamientos.

Acta	Fecha	Fraccionamiento	Valor Catastral por M²
Acta No. 39	13-jun-2008	Fracc. Las Palmas	\$30.00

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciséis días del mes de diciembre 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ